

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de julio de 2015

Nº 142

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Expediente de autorización de aguas residuales de la urbanización de Navapark en término municipal de Navahondilla 3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Nají Mohamed y otra..... 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de agregación y segregación de terrenos del monte catalogado de utilidad pública nº 11 Pinar y Sierra 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para preparación y venta de platos precocinados..... 6

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Elevación a definitivo del acuerdo de imposición y ordenación contribuciones especiales pavimentación Colonia Las Familias 7

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 9

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

- Nombramiento teniente de alcalde 10

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

- Nombramiento de teniente de alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y delegación atribuciones 12
- Nombramiento personal eventual..... 15
- Delegación de atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local 16
- Constitución mesa de contratación permanente 17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Información pública proyecto de actuación y urbanización del sector PP-7A Ramacastañas..... 18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Bando para cubrir vacante Juez de Paz sustituto en Pedro Bernardo 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas nº 23/2015 notificación a José Ramón Agudo Parrilla..... 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.169/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN NAVAPARK, con NIF H05247648 y domicilio en Avda. Navapark, 6 - 05429 Navahondilla (Ávila), el expediente relativo al procedimiento administrativo de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la urbanización Navapark, al arroyo las Huertas, en el término municipal de Navahondilla (Ávila).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus sucesivas modificaciones, se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.293/15.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- **PROCEDENCIA AGUAS RESIDUALES:** Urbanización Navapark.
- **UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Polígono 2, parcela 9000, del t.m. de Navahondilla.
- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Urbano hasta 1.999 habitantes-equivalentes (481 h-eq.), con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión ≤ 35 mg/l; DBO5 ≤ 25 mg/l; DQO ≤ 125 mg/l.
- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua: Arqueta de tormentas y by-pass general de la planta, arqueta de desbaste con cesta de gruesos, tamiz tornillo, desarenador-desengrasador, reactor biológico de oxidación total, decantador secundario, caudalímetro de agua tratada y arqueta de toma de muestras.
Línea de fangos: Recirculación de fangos y purga de fangos en exceso.
- **MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:** Arroyo las Huertas, margen derecha, en coordenadas UTM (ETRS89 - huso 30) aproximadas X=375.366; Y=4.465.290 (m).
- **VOLUMEN DE VERTIDO SOLICITADO:** 35.113 m3/año.

La Técnico en Vertidos, *Marta Hernandez León*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.356/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 22 de Julio de 2015

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
NAJI MOHAMED	X8205963T	05201500000259	3.010,62	07/09/2011 06/01/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
NAVARRO GARCIA JENNIFFER MARIA	X7096339B	05201500000197	852,00	15/12/2013 14/05/2014	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.347/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE AGREGACIÓN Y SEGREGACIÓN DE TERRENOS DEL MONTE CATALOGADO DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 11 "PINAR Y SIERRA" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO (ÁVILA) (Expte AV_PER_2001_2014)

En este Servicio Territorial de Medio Ambiente se está tramitando un expediente de agregación - segregación del Catálogo del M.U.P. nº 11, iniciado a instancia del Ayuntamiento de El Hornillo. El objeto del referido expediente es la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de El Hornillo, por otros del monte catalogado de Utilidad Pública número 11 "Pinar y Sierra", también de la pertenencia del Ayuntamiento de El Hornillo (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de permuta de terrenos (Art. 14.3 y 19 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León), dicho expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 16 de julio de 2015

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.988/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 29 de mayo de 2015, D. RODRIGO ALDEGUNDE GÓMEZ., con N.I.F., 47497534G ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de PREPARACIÓN Y VENTA DE PLATOS PRECOCINADOS, en local sito en C/ AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN, 18 de esta Ciudad, expediente nº 118/2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de junio de 2015

El Alcalde Presidente, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.288/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

Exposición del Acuerdo Provisional elevado a Definitivo de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales

D^a. TERESA DELGADO CRUCES, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Ávila), del que es Alcalde D. José Luis Bartolomé Herranz,

CERTIFICO

Que por sesión del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, celebrada el día 3 de marzo de 2015, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente y que ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna.

ACUERDO PROVISIONAL DEL PLENO SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

«Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de ejecución de obras de pavimentación de calles Colonia Las Familias, vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, y por la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, por unanimidad, se

ACUERDA

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de pavimentación de calles Colonia Las Familias, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de pavimentación de calles.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 36.890,04 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 3.689,00 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 33.201,04 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulo de reparto:

Metros lineales de fachada del inmueble: 100%.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente.

CUARTO. Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

En Navalperal de Pinares, a 15 de julio de 2015.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.292/15

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

A N U N C I O

La Corporación en Sesión Extraordinaria de 10/07/2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de 2015, exponiéndose al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	17.230,00
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	14.350,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.125,00
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	2.775,00
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.675,00
TOTAL	80.655,00

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL.....	12.515,00
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES	47.615,00
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS.....	150,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	19.675,00
TOTAL	80.655,00

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B Nivel CD 26

Se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 171.1 RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En San Lorenzo de Tormes 10 de Julio de 2015

La Alcaldesa, *María Margarita Jiménez Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.294/15

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

E D I C T O

Por esta alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley de Bases del Régimen Local y Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2015, he nombrado TENIENTE DE ALCALDE, al Concejales siguiente:

TENIENTE DE ALCALDE.- D. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46.1 del Reglamento arriba mencionado.

En Herreros de Suso, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde, *Alfonso A. Albizu Baladrón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.309/15

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, dictada al amparo de lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se ha procedido, con motivo de las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido el Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, a nombrar como Teniente de Alcalde al siguiente concejal:

Primer Teniente de Alcalde: D. Rafael Sánchez García.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

San Esteban de los Patos, a 15 de Julio 2015

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.286/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que con fecha 19 de junio de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN.- Al tener este Municipio una población de derecho superior a 5.000 habitantes, es obligatoria la existencia de Junta de Gobierno Local, según lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y además teniendo en cuenta, que de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley anteriormente mencionada, dicha Junta de Gobierno Local tiene como competencias, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las que le delegue el Alcalde u otro órgano municipal.

Por lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21.3 y 23.1. y 2.b) de la precitada Ley Básica del Régimen Local y 43.1 y 2, 53.2 y 112.3 del mentado Reglamento de Organización, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los Concejales:

DOÑA MARÍA SONSOLES ARROYO FRAGUA

DOÑA MARÍA ÁFRICA YAGÜE LEÓN

DON AGUSTÍN ANTONIO CARPIZO VALLEJO

DON JUAN CARLOS CONDE SÁNCHEZ

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento las atribuciones asignadas al Alcalde que a continuación se expresan:

1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere si el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada con excepción del inicio del expediente que corresponderá al Alcalde.

Así como quedando excluidos:

Gestión de los créditos del estado de gastos:

1º.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fases A, D, O) en los siguientes casos:

- Gastos de personal: (Nómina Ordinaria, Trienios, Remuneraciones en concepto de productividad, Gratificaciones y cuotas de la Seguridad Social y otros gastos sociales recogidos en el convenio aplicable al personal del Ayuntamiento.

- Anticipos al personal.

- Gastos de locomoción y dietas a las autoridades y funcionarios.

- Asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

- Gastos financieros (amortizaciones e intereses de préstamos concertados)

- Gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, seguros, arrendamientos y suministros.

- Dotación grupos políticos municipales.

- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

- Ferias y Fiestas (gastos corrientes).

- Aquellos otros en los que la exigibilidad de la obligación sea inmediata, tales como suscripciones, impuestos, seguros, etc.,

2º.- Autorización y Disposición (fases A y D)

- Contratos menores.

3º.- Reconocimiento de la obligación: (fase O)

- Gastos de inversiones reales financiados en todo y en parte con subvenciones finalistas, que exijan tramitación de un expediente completo de contratación (en particular, la aprobación de las certificaciones ordinarias de obra, con independencia del órgano que haya acordado la adjudicación.

3.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de los mismos y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con excepción del inicio del expediente que corresponderá al Alcalde.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, excepto las de apertura o puesta en marcha de establecimientos públicos.

6.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3º.- Antes de que la Junta de Gobierno Local resuelva sobre las solicitudes de licencia de obra mayor y sobre la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento y desarrollo, con arreglo al artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habrá de solicitarse el previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de urbanismo.

4º.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días.

5º.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y se citará a los designados para la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno, lo que, una vez efectuado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo determinado en los artículos 44, 52 y 112 del mentado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arévalo, 14 de julio de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.310/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que con fecha 1 de julio de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y con lo acordado por el Pleno de fecha 25 de junio de 2.015, sobre el personal eventual del Ayuntamiento de Arévalo, dispongo

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual del Ayuntamiento de Arévalo a Doña Sonsoles Sáez Jimeno, con efectos del 1 de julio de 2.015.

SEGUNDO.- La dedicación de Doña Sonsoles Sáez Jimeno, será en régimen de jornada completa, que coincidirá con el horario del personal de oficina, y con unas retribuciones brutas de MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.828 €), más dos pagas extraordinarias por importe de dicha mensualidad en los meses de junio y diciembre.

Dicho personal eventual será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a la interesada y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar cuenta de la misma a la Tesorería de este Ayuntamiento.

Arévalo, 14 de julio de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.311/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.015, aprobó la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación, relativa a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de dicha sesión:

De conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en virtud del cual se establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, se propone al Pleno, por razones de celeridad, eficacia y eficiencia, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Junta de Gobierno Local por razón de la cuantía y no estén previstos en el Presupuesto.
2. El inicio de los expedientes de contratación y concesiones que sean competencia del Pleno.

Arévalo, 14 de julio de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.312/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.015, aprobó la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación, relativa a la constitución de una Mesa de Contratación Permanente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de dicha sesión:

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone la constitución de una Mesa de Contratación Permanente integrada por:

- **Presidente**, que será el Alcalde de la Corporación, o persona que le sustituya
- **Secretario**, que será un Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya
- **Vocales:**
 - Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya
 - Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya
 - Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya
 - Portavoz del PP o persona que le sustituya
 - Portavoz del PSOE o persona que le sustituya
 - Portavoz de C's o persona que le sustituya
 - Portavoz de CUI o persona que le sustituya
 - Concejal del área correspondiente o persona que le sustituya

Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Perfil del Contratante.

Arévalo, 14 de julio de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.313/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP-7A “RAMACASTAÑAS”, EN ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

Aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y Urbanización del Sector PP-7 A “Ramacastañas”, por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arenas de San Pedro, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.317/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

BANDO DE ALCALDÍA

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto.

D. Desiderio Blázquez Yuste, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pedro Bernardo, a 20 de julio de 2.015

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.324/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 23/2015, por FALTA DE AMENAZAS, siendo denunciado José Ramón Agudo Parrilla, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Comuneros de Castilla número 13, piso 2º 1ª, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 26 de Marzo de 2015, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a José Ramón Agudo Parrilla como autor de una falta de amenazas del artículo 620 apartado primero del código penal a la pena de veinte días multa a razón de diez euros cada día y por tanto a la pena de multa de doscientos euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Ramón Agudo Parrilla, expido la presente, en Ávila, a quince de julio de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.